

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2019-00154 - 00 DE MILLER TRUJILLO CONTRA NEIRA VANESA PINZON.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Hora de inicio: 9:10 p.m.

Hora de finalización: 9:50 p.m.

Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez:	CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Demandante:	MILLER TRUJILLO
Apoderado del demandante:	DANIEL FELIPE RINCON ACHURY
Demandada:	NEIRA VANESA PINZON
Curador ad litem Demandada:	ALEXANDER LLANTEN CORREA

DECISIONES

1.) CONTESTACION DE LA DEMANDA

Contestada: si

Decisión: Se tiene por contestada la demanda

2.) ETAPA CONCILIATORIA

Se dejó constancia que como quiera que la parte demandada está representada por curador ad litem quien puede efectuar todos los actos procesales a excepción de aquellos que le corresponden solo a la parte, por ende no puede disponer del derecho el litigio, **es decir, que no puede conciliar**, transigir, ni allanarse, pues dichos actos solo le conciernen a la parte.

3.) DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

4.) SANEAMIENTO

No se encontraron irregularidades

5.) FIJACION DEL LITIGIO

La fijación giró sobre la procedencia de declarar la existencia de un contrato de trabajo entre NEIRA VANESA PINZON como empleadora y MILLER TRUJILLO como trabajador, desde el 01 de abril de 2016, hasta el 03 de agosto de 2018, el cual termino de manera unilateral por la empleadora, y sobre los demás derechos que de esta se derivan, y sobre los hechos contenidos en demanda, los cuales son objeto de controversia.

6.) DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

Documentales: folio 3 a 4

Testimoniales

FRANCY ESPERANZA CEPEDA GURRUTE y GIOVANNI MONTILLA MAMBUSCAY

PARTE DEMANDADA

Interrogatorio a la demandante NEIRA VANESA PINZON

SIN PRUEBAS DE OFICIO.

7.) PRACTICA DE PRUEBAS

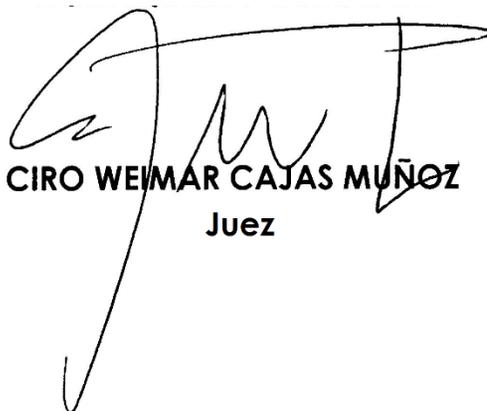
Se incorporó la prueba documental aportada con la demanda, se practicó el interrogatorio de parte al demandante.

8) SUSPENDE AUDIENCIA

NUEVA FECHA: se suspende la presente diligencia siendo las 9:50 de la mañana y se señala fecha para la continuación de la presente diligencia el día 8 de junio de dos mil veintitrés, a las dos de la tarde.

9) NOTIFICACIÓN: Se notifica en estrados a las partes.

10) Esta decisión queda debidamente notificada,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

DEMANDANTE: MILLER TRUJILLO
DEMANDADO: NEIRA VANESA PINZON
RADICADO: 2019.154

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2019-00154 - 00 DE MILLER TRUJILLO CONTRA NEIRA VANESA PINZON.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUDIENCIA VIRTUAL
DANIEL FELIPE RINCON ACHURY
Apoderado Demandante

AUDIENCIA VIRTUAL
ALEXANDER LLANTEN CORREA
Curador Demandada

AUDIENCIA VIRTUAL
MILLER TRUJILLO
Demandante